



MENDOZA, 27 MAR 2015

VISTO:

El Expediente REC: 0001008/2015 donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado tramita la convocatoria para otorgar, por única vez, un refuerzo de subsidio para los proyectos bienales de investigación 2013-2015 aprobados por Resoluciones Nros. 4540/2013-R. y 1768/2014-R., con el objeto de financiar publicaciones científicas nacionales y/o internacionales (libros, capítulos de libros, artículos científicos) relacionadas a las temáticas que se desarrollan en los proyectos mencionados, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las principales prioridades de la política de la Universidad Nacional de Cuyo, se encuentra la investigación, el desarrollo tecnológico, la vinculación, la inserción y capacitación de los recursos humanos.

Que es necesario promover que los docentes investigadores realicen publicaciones científicas nacionales y/o internacionales (libros, capítulos de libros, artículos científicos) relacionadas a las temáticas que se desarrollan en los proyectos de investigación bienales Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado 2013-2015 de la UNCUYO, como parte de los resultados y/o productos obtenidos.

Que este refuerzo tiene como objeto la financiación de las mencionadas publicaciones.

Que sólo se financiará una publicación por proyecto bienal que, además, no haya recibido el refuerzo para estancias cortas.

Que es importante establecer la fecha en que los interesados deben presentar su solicitud para obtener este refuerzo de subsidio.

Que, para la liquidación correspondiente del refuerzo de subsidio, se tendrá en cuenta la presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuotas vencidas y en ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada para finalización de los proyectos.

Que la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado informa que existen fondos para atender la presente erogación.

Por ello, atento a lo expuesto, considerando lo dispuesto en la Ordenanza N° 70/2013-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

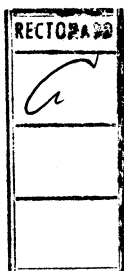
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Convocar a directores de proyectos bienales de investigación 2013-2015 aprobados por Resoluciones Nros. 4540/2013-R. y 1768/2014-R. para que soliciten un refuerzo de subsidio, por única vez, con el objeto de financiar publicaciones científicas nacionales y/o internacionales (libros, capítulos de libros, artículos científicos) relacionadas a las temáticas que se desarrollan en los proyectos de investigación bienales Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado 2013-2015 de la UNCUYO, como parte de los resultados y/o productos obtenidos.**

ARTÍCULO 2°.- **Para el fin detallado en el artículo 1°, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se dispondrá por única vez, de CIENTO CINCUENTA (150) refuerzos de subsidio por un monto de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000) cada uno, de los cuales:**

Res N°

836





-2-

- (a) CIEN (100) refuerzos se destinarán a la elaboración, edición y diagramación de artículos científicos inéditos a ser publicados en revistas indexadas en base de datos: Latindex, ISI y SciELO, por el equipo de investigación, consignándose como primer autor a un investigador novel, tesista o becario y
- (b) CINCUENTA (50) refuerzos se destinarán para la publicación de capítulos de libros o libros aceptados por la editorial de la UNCUYO u otras editoriales de reconocida trayectoria académica.

ARTÍCULO 3º.- Los directores de proyectos deberán presentar su solicitud en los formularios que constan en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, a los que podrán acceder ingresando a la página web: **www.uncu.edu.ar/ciencia_técnica_y_posgrado/convocatorias**. La convocatoria estará abierta de forma continua desde el momento de su publicación y se realizarán cierres parciales los días 21 de cada mes (o el primer día hábil subsiguiente), **a partir del VEINTIUNO (21) de abril de 2015, hasta las 12:00 horas, del día VEINTIUNO (21) de septiembre de 2015**, hasta completar el cupo estipulado en el artículo 2º. Las solicitudes podrán ser presentadas durante todo ese período en la sede de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado Rectorado UNCUYO. En las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Aplicadas a la Industria y en el Instituto Balseiro se recibirán, en las secretarías específicas, los formularios hasta la fecha de cierre de convocatoria.

ARTÍCULO 4º.- Sólo se podrá recibir un refuerzo por proyecto de investigación bienal de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado 2013-2015, para publicación o para estancias cortas.

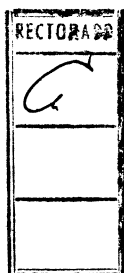
ARTÍCULO 5º.- Las solicitudes de refuerzo de subsidio serán evaluadas por el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado. En el caso de artículos científicos aceptados, se tendrá en cuenta el factor de impacto de la revista, y en el caso de capítulos de libro o libros se tendrá en cuenta la trayectoria académica de la editorial donde se publiquen. Periódicamente, se elaborará un orden de mérito que será elevado al señor Rector para su aprobación hasta cumplir con los cupos establecidos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- La falta de presentación en término de rendiciones de cuentas y/o del informe de avance del proyecto financiado, sin la correspondiente justificación, implicará la inhabilitación para solicitar el mencionado refuerzo.

ARTÍCULO 7º.- El director del proyecto beneficiado con refuerzo de subsidio deberá presentar la rendición de cuentas correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente (Ordenanza N° 75/2013-C.S., Resolución N° 538/2013-C.S.).

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la Función 5 – Ciencia y Técnica / Programa 05 - Desarrollo de la investigación y Apoyo / Subprograma-03 - Promoción de la investigación - Subsidios / Actividad -01 - Proyectos Permanentes / Partida Principal 5 - Transferencias para actividades científicas o académicas / Apartado 92 - Secretaría de Ciencia y Técnica – Ejercicio 2014 de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.




Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **836**
VF/mr
Refuerzo subsidio (SCTyP)


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

-1-

FORMULARIOS de PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

a. Elaboración, edición y diagramación de artículos científicos

Título proyecto Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado 2013-2015:

Director:

Título del artículo:

Revista:

ISBN:

Factor de impacto:

Base de datos donde figura la revista: Latindex, ISI SciELO

Idioma:

Número de páginas:

País de edición:

Editorial:

Año posible de publicación:

Autores e Institución:

Áreas del conocimiento:

Palabras claves:

Anexar archivo impreso

Anexar carta de aceptación de la editorial de la revista en el caso que corresponda.

b. Libro, capítulo de libros, artículos científicos aceptados para su publicación

Título proyecto Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado 2013-2015:

Director:

1- Libro

Título del libro:

Idioma:

Número de páginas:

Comité Editorial:

País de edición:

Editorial:

Año posible de publicación:

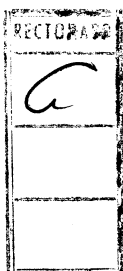
Autores e Institución:

Áreas del conocimiento:

Palabras claves:

Anexar archivo electrónico del libro

Anexar carta de aceptación de la editorial



Res N° **836**



ANEXO I

-2-

2- Capítulo de libro:

Título del libro:

Título del capítulo:

Idioma:

Número de páginas:

Comité Editorial:

País de edición:

Editorial:

Año posible de publicación:

Autores e Institución:

Áreas del conocimiento:

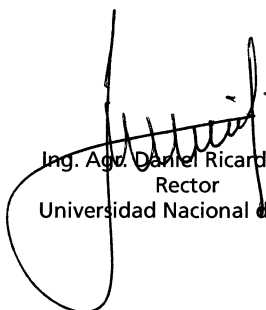
Palabras claves:

Anexar archivo electrónico del capítulo de libro

Anexar carta de aceptación de la editorial

Firma del director del proyecto


Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res N° **836**

